

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**VALDEMORILLO**

PERSONAL

Por la presente se hace público que por esta Alcaldía se ha dictado decreto de 26 de junio de 2019 cuyo contenido y parte dispositiva a continuación se transcribe:

Finalizado el proceso selectivo para la provisión, por promoción interna, de cinco plazas de cabo de la Policía Local de Valdemorillo cuya convocatoria tuvo lugar a tenor de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de junio de 2017, y vista la propuesta definitiva del tribunal correspondiente de esta misma fecha, de nombramiento definitivo como funcionarios de carrera, cabos (oficiales) en propiedad, de los aspirantes que han superado la totalidad de dicho proceso selectivo, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, he resuelto:

1.º Aprobar la calificación definitiva de la totalidad de dicho proceso selectivo efectuada por el tribunal correspondiente y la relación de aspirantes aprobados en el mismo, según la documentación al efecto aportada por el repetido Tribunal, a la que remite la presente resolución.

2.º En su virtud, nombrar funcionarios de carrera de la Escala Ejecutiva de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría oficial (antes categoría cabo), a los siguientes aspirantes que han superado la totalidad del proceso selectivo (concurso-oposición y curso selectivo) del citado procedimiento por turno de promoción interna:

- Don Antonio Arellano Rodrigo.
- Don Eugenio Rubio Garaballú.
- Don Héctor Nacimiento Lorenzo.
- Don Nicolás Blas del Campo.
- Don Daniel Prada San Martín.

3.º Los aspirantes citados, para adquirir plenamente la condición de funcionarios de carrera en esta categoría, deberán llevar a cabo la prestación de juramento o promesa en los términos normativos pertinentes, y demás requisitos en su caso exigidos en las bases correspondientes, así como normativa de aplicación.

4.º Disponer la publicación del presente decreto en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Valdemorillo, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5.º Indicar que frente a esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la misma, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga/n su domicilio el/os demandante/s o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel/los, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.º y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen pertinente (artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015).

Valdemorillo, a 3 de julio de 2019.—El alcalde, Santiago Villena Acedos.

(03/24.514/19)

